

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE INMUEBLE

NÚMERO 076/2021

Pablo Guerrero Parejo, Jefe de Servicio de Patrimonio, de la Dirección General de Patrimonio y Contratación Centralizada de la Vicepresidencia Primera y Consejería de Hacienda y Administración Pública, en virtud de las competencias delegadas por la Excm. Sra. Vicepresidenta de la Junta de Extremadura y Consejera de Hacienda y Administración Pública, por Resolución de 16 de diciembre de 2019 (D.O.E. número 243, de 19 de diciembre), como órgano patrimonial.

En cumplimiento de lo establecido en virtud de las competencias en materia de contratos y de orden patrimonial por la Ley 12/2018, de 26 de Diciembre, de Contratación Pública Socialmente Responsable de Extremadura, y de los artículos 84.2 y 88 de la Ley 2/2008, de 16 de junio de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Solicitado por la **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, POBLACIÓN Y TERRITORIO**, mediante oficio de 4 de 22 de septiembre de 2021, (subsanado el 4 de octubre de 2021) al Servicio de Patrimonio, para llevar a cabo la siguiente actuación **“PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PASO SOBRE CAUCES DE CAMINOS PERTENCIENTES A LA ZONA DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE NAVALVILLAR DE PELA (BADAJOZ)”**, conforme a lo establecido en el acuerdo tercero, apartado I.I.A.B) de la Resolución de 28 de marzo de 2014 (B.O.E. nº 64, de 2 de abril).

CERTIFICA LA DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE

-Datos del Inmueble-

Terrenos necesarios para la ejecución de las obras no ejecutadas en el proyecto de construcción de la red de caminos de último orden en la zona (primera fase), integradas en el proyecto de agosto de 2012 de la concentración parcelaria de la zona de Navalvillar de Pela, en el término municipal de Navalvillar de Pela. (D.O.E. nº 162, de 22 de agosto).

La disponibilidad de los terrenos a favor de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio se acredita mediante Certificado expedido conjuntamente por la Secretaria General y el Secretario General de Desarrollo Rural, Población y Territorio de esa misma Consejería, en cuanto que dichos terrenos al amparo del artículo 163 de la Ley 6/2015, de 24 de marzo Agraria de Extremadura, durante el proceso de la ejecución de la red de caminos y demás infraestructuras necesarias para completar el proceso de concentración parcelaria, y hasta que tenga lugar la entrega formal de las mismas, la Consejería certificante asumirá temporalmente su titularidad y todos los derechos y obligaciones que se deriven de la misma.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE INMUEBLE

NÚMERO 076/2021

Una vez ejecutada la red de caminos y demás infraestructuras inherentes al proceso de concentración parcelarias se acordará su entrega a las Diputaciones, Ayuntamientos u otras entidades territoriales con personalidad jurídica propia de ámbito local a las que corresponderá hacerse cargo del mantenimiento y adecuada conservación de las mismas.

OBSERVACIONES:

1º- *Los citados bienes no son susceptibles de ser incorporados al inventario de bienes de la Comunidad Autónoma de Extremadura al amparo de lo establecido en el artículo 16 de la Ley 2/2008, de 16 de junio de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.*

Advertencias legales:

Y para que conste firmo el Certificado de disponibilidad, en Mérida.

EL JEFE DE SERVICIO DE PATRIMONIO.

Documento firmado digitalmente.

Pablo Guerrero Parejo.



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE INMUEBLE - 2 -

NÚMERO 076/2021

Firmado por: Pablo Guerrero Parejo
Fecha: 7/10/2021 12:56

Validez: Copia Electrónica Auténtica; Autoridad de certificación: FNMT-RCM
Certificado validado por la plataforma @firma.
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
Código de verificación: PFJE1633883728777
URL verificación: <http://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf>

